

**RESOLUCIÓN NÚMERO 20232080028055**  
de 05-07-2023



**“Por la cual se concede la desvinculación administrativa del vehículo de placas XXB-334 de la empresa BIP TRANSPORTES**

**EL DIRECTOR TERRITORIAL ATLÁNTICO**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 087 del 2011, la Ley 336 de 1996, los Decretos 1079 de 2015 y 431 de, la Ley 1437 del 2011 y

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 2.2.1.6.8.1 del decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 20 de decreto 431 de 2017, dispone que *“el contrato de vinculación de flota es un contrato de naturaleza privada, por medio del cual la empresa habilitada para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial incorpora a su parque automotor los vehículos de propiedad de socios o de terceros y se compromete a utilizarlos en su operación en términos de rotación y remuneración equitativos.”*

El contrato se perfecciona con su suscripción y la expedición de la tarjeta de operación por parte del Ministerio de Transporte y se termina con la autorización de desvinculación.

El artículo 2.2.1.6.8.5 del del decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1079 de 2015 dispone las causales para la desvinculación administrativa en vigencia del contrato de vinculación.

Mediante radicado [20233030475722](#) de fecha 22/03/2023 el señor NELSON ROBERTO PARRA PALENCIA, representante legal de la empresa BIP TRANSPORTES S.A.S Identificada con NIT: 830.061.945-7, presentó solicitud de desvinculación administrativa en vigencia del contrato del vehículo de placas XXB-334, de propiedad de la señora LUCY LOZANO OSORIO identificada con C.C. No. 51.626.983.

El vehículo presenta las siguientes características:

PLACA	MARCA	MODELO	CLASE VEHÍCULO	MOTOR
XXB-334	MERCEDES BENZ	2010	MICROBUS	611981701023 32

Verificados los datos asociados a las características del vehículo en cuanto a su clase, placa, tarjeta de operación, propietario, dirección de notificación y afiliación empresarial en el Registro Nacional de Empresas de Transporte (RNET) del Registro Nacional de Tránsito (RUNT), fue posible validarlo.

La Dirección Territorial expidió la tarjeta de operación No. 284598 con vigencia del 05/01/2022 hasta el 24/01/24 asociada al vehículo de placa XXB-334 por solicitud de BIP TRANSPORTES, lo cual evidencia la formalización del contrato entre la propietaria del vehículo y la empresa de transporte para esa fecha.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 20232080028055**  
de 05-07-2023



**“Por la cual se concede la desvinculación administrativa del vehículo de placas XXB-334 de la empresa BIP TRANSPORTES**

De los documentos allegados con la solicitud y los que reposan en el archivo físico y digital de esta Dirección Territorial, se pudo constatar que el contrato de vinculación de flota se encuentra firmado la empresa BIP TRANSPORTES y la señora LUCY LOZANO OSORIO, como propietaria del vehículo, suscrito el día 01 de junio de 2021.

La Dirección Territorial observa que la empresa adjuntó a su solicitud, carta de desvinculación a la propietaria y la notificación de dicha solicitud, de conformidad con lo previsto en el contrato de vinculación por medio de correo certificado con guía de correspondencia No. 300211589917 de fecha 17/03/2023, sin que la propietaria haya presentado dentro de los 15 días calendarios siguientes las pruebas que acrediten el cumplimiento del plan de rodamiento y/o del programa de mantenimiento.

Después de revisar y evaluar la solicitud presentada de acuerdo con los requisitos y el procedimiento establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017, se ha confirmado que se cumplen los requisitos exigidos. Por lo tanto, se aprueba la desvinculación administrativa del vehículo con placa XXB-334.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder la desvinculación administrativa en vigencia del contrato de vinculación de flota del vehículo de placa XXB-334 solicitada por la empresa BIP TRANSPORTES S.A.S Identificado con NIT: 830.061.945-7 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el presente Acto Administrativo al propietario del vehículo de placas XXB334 señora LUCY LOZANO OSORIO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.626.983 al correo electrónico [lucylosanoosorio@gmail.com](mailto:lucylosanoosorio@gmail.com) y al Representante Legal de la empresa BIP TRANSPORTES S.A.S en el correo electrónico [info@biptransportes.com](mailto:info@biptransportes.com). De acuerdo con la información registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, Sí autoriza las notificaciones electrónicas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición ante la Dirección Territorial Atlántico y el de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, los cuales deberán interponerse por escrito, personalmente o por medio de apoderado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto, de acuerdo con lo establecido en la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.** Ejecutoriado el presente acto administrativo, proceder a cancelar la tarjeta de operación del vehículo.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 20232080028055**  
de 05-07-2023



**“Por la cual se concede la desvinculación administrativa del vehículo de placas XXB-334 de la empresa BIP TRANSPORTES**

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

**ESTEBAN PÁEZ CORREA**  
Director Territorial Atlántico

Proyecto/Reviso: Lilyam Gomez T. Prof-G7  
Kendry Rende Villegas.Prof. Unv. G 11

